



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3276

14 de septiembre de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3276ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 14 de septiembre de 1993, a las 17.15 horas

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

Miembros:

| | |
|--|-----------------------|
| Brasil | Sr. de ARAUJO CASTRO |
| Cabo Verde | Sr. JESUS |
| China | Sr. LI Zhaoxing |
| Djibouti | Sr. OLHAYE |
| España | Sr. YAÑEZ BARNUEVO |
| Estados Unidos de América | Sra. ALBRIGHT |
| Federación de Rusia | Sr. VORONTSOV |
| Francia | Sr. MERIMEE |
| Hungría | Sr. ERDÖS |
| Japón | Sr. HATANO |
| Marruecos | Sr. BENJELLOUN-TOUIMI |
| Nueva Zelandia | Sr. KEATING |
| Pakistán | Sr. MARKER |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sir David HANNAY |

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

Se abre la sesión a las 17.15 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LA REPUBLICA DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

El PRESIDENTE: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sacirbey (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Tras celebrar consultas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a hacer la declaración siguiente en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación ante informaciones recientes de que los croatas de Bosnia mantienen a musulmanes de Bosnia en campamentos de detención en condiciones deplorables. El Consejo recuerda la repugnancia y condena internacional con que se recibieron el año pasado las revelaciones acerca de las condiciones en que se mantenía a musulmanes de Bosnia y croatas de Bosnia en campamentos de detención de los serbios de Bosnia.

El Consejo reitera el principio de que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) debe tener acceso a todos los detenidos en Bosnia, dondequiera que se encuentren. El Consejo toma nota de que recientemente se ha dado al CICR acceso a algunos detenidos, pero recuerda con

desaprobación los obstáculos que anteriormente opusieron los croatas de Bosnia a los intentos del CICR de tener acceso a los campamentos a fin de determinar las condiciones en que se encontraban los detenidos. También toma nota del reciente llamamiento formulado a los croatas de Bosnia por el Presidente de Croacia (S/26419).

El Consejo hace hincapié en que el trato inhumano y los abusos en los centros de detención constituyen violaciones del derecho internacional humanitario. Además, como lo ha recordado anteriormente, los que cometen violaciones graves de los Convenios de Ginebra u ordenan que se cometan tales violaciones son responsables personalmente de éstas.

El Consejo insta a los croatas de Bosnia a que proporcionen de inmediato al CICR una información completa sobre todos los campamentos en que se encuentran detenidos musulmanes de Bosnia y otros prisioneros y a que garanticen al CICR y a todos los demás órganos internacionales legítimamente interesados en la cuestión un acceso libre y sin obstáculos a los detenidos, dondequiera que se encuentren.

El Consejo estima que al Gobierno de Croacia le cabe la responsabilidad de hacer valer su influencia ante los croatas de Bosnia para lograr que se dé efecto a esta declaración e insta al Gobierno de Croacia a adoptar medidas inmediatas a ese fin.

El Consejo reafirma además que todas las partes en el conflicto deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y, en particular, de los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y les recuerda que está dispuesto a considerar la adopción de medidas apropiadas si cualquiera de ellas no cumpliera de manera escrupulosa esas obligaciones.

El Consejo decide seguir ocupándose de la cuestión."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/26437.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.